



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante	MYRIAM CELIS SIATAMA
Radicado	110013110011 2021 00750 00
Decisión	Reconoce calidad heredera

➤ Con ocasión del vencimiento del término con que contaban todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso sucesorio, emplazamiento realizado por la Secretaría del Despacho el 26 de octubre de 2021, conforme lo ordenado en el proceso y lo dispuesto en el art. 490 del CGP en armonía con el art. 10 del Dto. 806 de 2020; situación ante la cual el Juzgado encuentra satisfecho el llamamiento, sin que hasta la fecha hubiere concurrido interesado alguno.

➤ A la par se observa la notificación personal realizada al señor JARBEL DANILO CHAPARRO BENITEZ, en calidad de representante legal de JULIÁN DANILO CHAPARRO CELIS, el 12 de noviembre de 2021, quien dentro del término de traslado otorgado aporta al correo electrónico del Juzgado, memorial poder y escrito con pronunciamiento frente a la demanda de sucesión, informando la aceptación de la herencia con beneficio de inventario.

En consecuencia, por el mandato constituido el Despacho reconoce interés procesal al profesional en derecho Dr. **DANIEL HUMBERTO CRUZ RINCÓN**, para que intervenga en defensa del interés que le asiste a JARBEL DANILO CHAPARRO BENITEZ como representante legal de **JULIÁN DANILO CHAPARRO CELIS**, dentro del juicio de sucesión conforme las facultades trazadas en el poder.

Por la intervención anterior y admirada la vocación sucesoral con el registro civil de nacimiento aportado al plenario, se **RECONOCE** a **JULIÁN DANILO CHAPARRO CELIS** como HEREDERO de la causante MYRIAM CELIS SIATAMA, quien se encuentra representado por su progenitor JARBEL DANILO CHAPARRO BENITEZ, y que, según manifestación contenida en el escrito de contestación, acepta con beneficio de inventario la herencia.

➤ Con la situación tributaria expuesta por la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, en misivas No. 132274564.760 y 132274564.1382 del 14 y 19 de enero de 2022, suscritas por la División de Gestión de Cobranzas, esta instancia tiene por incorporadas las comunicaciones y las deja a disposición de los herederos reconocidos, para su conocimiento y efectos pertinentes. Situación por la cual, se niega las solicitudes realizadas por esta dirección de fechas 29 y 30 de noviembre de 2021.

➤ Finalmente, es del caso fijar fecha para la celebración de la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS Y EL DECRETO DE PARTICIÓN**, al tenor de los Arts. 501 y 507 del CGP. Con tal propósito se señala la diligencia para el **día viernes veintiocho (28) de octubre de 2022 a las 02:30 p.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la



documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que tendrán que presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 18 de julio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 29 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
